



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de OCTUBRE de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-008212, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conteniendo la Carta N° 004-2018-CE.COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-INCN, el Memorando N° 309-2018-INCN-DG de la Dirección General, la Carta S/N del Comité Electoral y el Informe N° 351-2018-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación del Estado de formular, poner en práctica y examinar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tenga por objeto propiciar el mejoramiento de las condiciones de Seguridad, Salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que, la acotada norma en su artículo 29° dispone la obligación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Entidades con veinte (20) o más trabajadores, debiendo ser de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, señalando que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, de otro lado, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, de acuerdo al artículo 31° de la Ley N° 29783 y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo antes citado, dispone que el proceso de elección de representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprobó la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público cuyo artículo 7° previene “que de existir un sindicato mayoritario, este convoca a la elección de los representantes de los Trabajadores ante el CSST”, concordante con el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo antes citado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2015-INCN-OP-DG de fecha 06 de marzo de 2015, se designó a los miembros representantes del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2018-INCN-OP-DG de fecha 13 de junio de 2018, se conformó el Comité Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los



trabajadores, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Presidenta la Sra. María Teresa Mora del Busto, Secretaria la Sra. Grimanesa Lidia Muñoz Barboza y Vocal la Sra. Juana Gladys Nicolasa Castillo Medina;

Que, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se llevó a cabo el proceso de elecciones para elegir a los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, efectuado el 28 de junio de 2018; cuyos resultados el Comité Electoral hizo conocer a la Dirección General del Instituto, mediante Carta N° 004-CE.COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-INCEN, adjuntando el "Acta de Escrutinio" del desarrollo de las elecciones; obteniéndose como resultado de la votación realizada, la aprobación de los integrantes que conforman la Lista Única de los Trabajadores del Instituto, la cual está conformada por los miembros titulares y miembros suplentes;

Que, en ese contexto, los integrantes del Comité Electoral cursan la Carta N° 006-2018-CE.COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-INCEN, mediante el cual los integrantes del Comité Electoral informan sobre los resultados del proceso electoral de elección de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, llevado a cabo el día 28 de junio de 2018;



Que, mediante la Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2018, los integrantes del Comité Electoral hacen llegar a la Dirección General un documento ampliatorio y aclaratorio respecto a las elecciones llevadas a cabo el 28 de junio de 2018, donde se eligió a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, precisando que se presentó una Única Lista de Candidatos Titulares y Suplentes, siendo estos los ganadores;

Que, en ese sentido, con Memorando N° 309-2018-INCEN-DG de fecha 07 de julio de 2018, la Dirección General solicita proyectar la resolución directoral a través del cual se oficialice la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, integrado por los representantes de la parte empleadora y de los trabajadores respectivamente;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR -Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el periodo 2018 – 2020; el cual estará integrado por los siguientes miembros que a continuación se detalla:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
M.C. Esp. Myriam Mercedes Velarde Inchaustegui	M.C. Esp. Lizardo Mija Torres
M.C. Esp. Yrma Soledad Quispe Zapana	Lic. Enf. María del Rosario Palacios Zevallos
Tec. Med. Rolando Pérez Rojas	Tec. Med. Jenny Patricia Castillo Egusquiza





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de OCTUBRE de 2018

Lic. Enf. Ángela Consuelo Vicencio Romero	Lic. Enf. Ana María Uribe Malca
Lic. Sixto Pérez Rojas	Sr. Fernando Miguel Hurtado Rimaycuna
Tec. Enf. Jeriko Piero Gustavo Gonzales Venturi	Tec. Enf. Elizabeth Morí Sosa

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
M.C. Esp. William Julio Martínez Díaz	Sr. Ricardo Pacheco Romero
Lic. Enf. Leidy Rosalyn Ortiz Ricaldi	Sr. Luis Robert Guzmán Ascurra
Sr. Orlando Manuel Vila Castillo	Sr. Vicente Salazar Cerna
M.C. Esp. Teresa de Jesús Tapia Schwarz	Sr. Saúl Eliseo Narro Leyva
Sr. Américo Romero Rincón	Tec. Enf. Flor de María García Cuya
Tec. Enf. Ubaldo Rojas Horna	Sra. Aida Pilar Llamas Colonio

Artículo 2°.- DISPONER a todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la presente Resolución Directoral N° 032-2015-INCN-OP-DG, de fecha 06 de marzo de 2015.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la Presente Resolución, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese.

PEMS/ACCH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
DEA
O.P.
OAJ.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

